

1981-DRPP-2025. -DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y uno minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

No acreditación de nombramientos realizados por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0089-DRPP-2024 de las diez horas con diecisiete minutos del quince de marzo de dos mil veinticuatro; este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón Golfito, de la provincia Puntarenas, se encontraba completa.

En fecha once de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Martin Mora Acuña, cédula de identidad n.° 603550589, como presidente propietario y delegado territorial propietario.

Así las cosas, se le hace saber a la agrupación política, que: no proceden las acreditaciones del señor Mora Acuña, debido que, 1- El cargo de presidente propietario no se encuentra vacante, encontrándose ocupado por la señora Amy Dayana Olmos Fernández, cédula de identidad n.° 604870680; 2- La nómina de delegados cinco delegados territoriales propietarios, se encuentran ocupados. Cabe indicar que no se presentaron renunciaciones de ninguna de las personas que ostentan los cargos indicados.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias. Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/rsm

C.: Expediente n. ° 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO
Ref., No.: 07061-2025